

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : **INF. UAI N° 25/2023**
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Específica sobre el Pago de Haberes Devengados Efectuado mediante Resolución Ministerial N° 0871/2022 - Docente Nelson Eguez Arredondo.
- Alcance** : El Relevamiento de Información fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217.03 (Relevamiento de Información Específica), aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012. El examen comprendió la revisión y el análisis de los antecedentes de la Resolución Ministerial N° 0871/2022 de 10 de febrero de 2022 y toda la documentación relacionada.
- Ejecutada en cumplimiento** : En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0871/2022 del 10 de octubre de 2022 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Educación.
- Objetivo de Relevamiento** : El objetivo del presente Relevamiento de Información es efectuar la recopilación y evaluación de la información y/o documentación de respaldo relacionada al pago de haberes devengados a favor del docente Nelson Eguez Arredondo, correspondientes a los meses de febrero de 2020 a julio de 2021, efectuado en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0871/2022 de 10 de febrero de 2022; a fin de establecer la auditabilidad del mismo por la presunta existencia de indicios de responsabilidad por la función pública.
- Objeto de Relevamiento** : Constituyen objeto del presente relevamiento, los antecedentes de la Resolución Ministerial N° 0871/2022 de 10 de febrero de 2022 y la documentación emergente de la misma, tales como Resoluciones Ministeriales, comprobantes de pago (Registros C-31, certificaciones presupuestarias), informes legales emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Informes Técnicos y Notas Internas emitidas por las diferentes unidades involucradas en el pago de los haberes devengados, Memoriales, Amparos y Sentencias Constitucionales emitidas por Juez competente, Circulares emitidas por las Autoridades correspondientes, y toda otra información complementaria recopilada al respecto.

3. CONCLUSIÓN

Por lo descrito en el acápite 2. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN, sobre el pago de haberes devengados efectuado mediante Resolución Ministerial N° 0871/2022, se establece que, no es pertinente la programación de una auditoría de cumplimiento, sobre las acciones que motivaron la emisión de la referida Resolución.

La Paz, 28 de noviembre de 2023